

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de abril de 2025.

VISTOS: El Informe N° 250-2025-DIRESA-HRM/04-0/S.A, de fecha 31 de marzo de 2025, del área de salud ambiental; Informe N° 638-2025-DIRESA-HRM/04, de fecha 08 de abril de 2025, de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, conforme la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 de la Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos, se señala en cuanto a los procesos de tratamiento de residuos sólidos en establecimientos de atención salud y servicios médicos de apoyo que, para los centros de establecimientos de atención salud y servicios médicos de apoyo que realicen procesos de tratamiento de sus residuos sólidos previo a su disposición final, se rigen bajo las normas del sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/ DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión integral y Manejo de Residuos sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", modificada mediante Resolución Ministerial N° 250-2022/MINSA, cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, la mencionada Norma Técnica de Salud, define a la a la Gestión Integral de Residuos: como toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación diseño, aplicación y evaluación de políticas, estratégicas, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos; asimismo, define al Manejo de Residuos sólidos: como toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final de los mismos;

Que, por otro lado, el punto 5.2. de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, establece que todos los EESS de la categoría II-A, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E, deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. Asimismo, los EESS de categoría I-1, I-2, I-3, CI y SMA deben contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, debidamente capacitado. Para el caso de los EESS de nivel I-4, podrán contar con un responsable o Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. En ambos casos, tanto los miembros del Comité como el responsable, deben ser designados con un documento firmado por el responsable del EESS, SMA o CI (Medico Jefe, Director, Gerente o el que haga sus veces). El responsable para la gestión integral y manejo de residuos sólidos es preferentemente personal de salud ambiental o quien haga sus veces. Para tal efecto, se informa al personal de las distintas áreas/unidades/servicios del EESS, SMA y CI de estas designaciones, a fin de que se les brinde el apoyo necesario para la organización, elaboración, formulación y ejecución del plan de gestión y manejo de residuos sólidos con el que debe contar todo EESS, SMA y CI. Una vez conformado el "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos", o designad el responsable en el EESS, SMA y CI, este inicia un proceso de capacitación a sus miembros. En el componente de organización, contenido en el sub numeral 6.2 de la presente Norma Técnica de Salud, se detallan las funciones de dicho Comité:

Que, mediante Informe N° 250-2025-DIRESA-HRM/04-0/S.A, de fecha 31 de marzo de 2025, la Encargada del Área de Salud Ambiental, solicita a la jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la designación como representante del manejo de residuos sólidos;

Que, mediante Informe N° 368-2025-DIRESA-HRM/04, de fecha 08 de abril de 2025, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua la designación de la Ing. Sheyla Victoria Ramos Diaz como representante del manejo de residuos sólidos para que sea aprobado mediante acto resolutorio, la precisa que designación permitirá:





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de abril de 2025.

- Centralizar y coordinar las acciones de gestión de residuos sólidos en los diferentes servicios y áreas del Hospital.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental vigente.
- Implementar y supervisar la correcta aplicación del Plan de Gestión de Residuos sólidos del Hospital.
- Servir como enlace técnico con las autoridades competentes en materia de residuos sólidos.
- Promover la capacitación y sensibilización del personal hospitalario en prácticas adecuadas del manejo de residuos.
- Optimizar los procesos de gestión de residuos, buscando la eficiencia y la minimización de riesgos.

Contando con Proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con el visto bueno de la Oficina de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - ASIGNAR la función de REPRESENTANTE DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, a la Ing. SHEYLA VICTORIA RAMOS DIAZ; periodo 2025;

Artículo 2°. DISPONER que la presente asignación se efectúa con eficacia anticipada, a partir del 19 de marzo del 2025.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Moquegua, comunicar e informar a los miembros del Comité sus funciones en cuanto a la organización, elaboración, formulación y ejecución del plan de gestión y manejo de residuos sólidos.

Artículo 4°.- REMITASE, a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.C. KORENSON VALENTIN VILCA MAQUERA
C.M.P. 036793/RNE 024985
DIRECTOR EJECUTIVO

KVM/DE
JCMH/OAL
ADMINISTRACION
CALIDAD
EPIDEMIOLOGIA
SALUD AMBIENTAL
INTERESADO
ESTADÍSTICA
ARCHIVO